



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00131-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Tener por notificado a los herederos indeterminados del demandado por intermedio de curador ad-litem, quien dentro del término que la ley le concede, contestó la demanda y propuso una excepción de mérito.
2. Reconocer personería al abogado Luis Vladimir García Amador, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del demandado.
3. Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 05 Hoy 18 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e8be3984e98e2a3dc9fad9cab4c3b19a977dfb0480d54accd32d2d6bbda413**
Documento generado en 13/02/2022 08:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>